

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 365 de 31 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

El aumento necesario y progresivo de las instituciones antituberculosas españolas, principalmente Dispensarios y Sanatorios, va haciendo preciso el que los recursos de la lucha contra la tuberculosis se aumenten, reforzando las fuentes de ingreso, y entre ellas la representada por lo obtenido en el «Día de la Tuberculosis» (Fiesta de la Flor).

Las enseñanzas suministradas por fiestas anteriores, las dificultades inherentes al acertado nombramiento en las grandes poblaciones de las señoritas postulantes, que deben formar un personal selecto y entusiasta, y la conveniencia de que dichas señoritas representen todas las clases sociales, aconsejan de consuno que aquéllas sean bien conocidas por las señoras que forman las Juntas de Patronato ó de los miembros de la Junta Antituberculosa correspondiente, que en este caso las propondrán á las señoras para su elección.

El nombramiento de dichas señoritas que será siempre á propuesta de la Junta de señoras que corresponda, pertenecerá en Madrid al Vicepresidente de la Junta Central, y en provincias al Gobernador civil, como Presidente de aquella Junta Antituberculosa.

La Comisión Ejecutiva de la Junta Central determinará y reglamentará oportunamente la misión, alcance y funciones de este nuevo Cuerpo auxiliar en la lucha contra la tuberculosis.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se nombren, á propuesta de las señoras de las Juntas de Patronato, las señoritas auxiliares de la «Doble Cruz Roja». En Madrid, estos nombramientos corresponderán al Vicepresidente, por delegación del Ministro de la Gobernación, como Presidente de la Junta Central, y en provincias al Gobernador civil, como Presidente de la Junta provincial Antituberculosa.

2.º En Madrid; la Junta Central expedirá á las señoritas nombradas el título-diploma correspondiente que las acredite en su cargo y funciones, y en provincias expedirán estos títulos la Junta provincial respectiva.

3.º La Comisión Ejecutiva de la Central permanente contra la tuberculosis, dictará un Reglamento referente á la organización, alcance y funciones de este nuevo Cuerpo; y

4.º Las señoritas pertenecientes al Cuerpo referido, llevarán en los actos públicos de esta lucha el distintivo aprobado por este Ministerio, y modelo estará depositado en la Secretaría general de la Comisión permanente contra la tuberculosis (Junta Central) y en los Gobiernos civiles, correspondiendo la imposición de los mismos á las Juntas de Patronato respectivas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1918.—Gimeno.—Señores Vicepresidente de la Junta Central de la Comisión permanente contra la tuberculosis y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(«Gaceta» núm. 351 de 17 Dbre.)

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de protección á la infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 24 de Enero de 1917, en lo que se refiere á la concesión de recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del 7.º concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las recompensas siguientes:

BASE 1.ª

Médicos rurales

Cinco premios de 200 pesetas y Diploma de mérito á los siguientes concursantes:

- D. Gonzalo Alonso Viana, Venta del Moro (Valencia).
- D. Joaquín López de Soto, Ribadumia (Pontevedra)
- D. Lorenzo Loche Echeto, Aragües del Puerto (Huesca).
- D. José Mariscal Alonso, La Marmola (Granada).
- D. Baldomero Martínez Barrera, Sena (Huesca).

BASE 2.ª

Maestros rurales.

Diez premios de 200 pesetas y Diploma de mérito á los siguientes concursantes:

- D.ª Maria Esperanza R. Cerdán, Illano (Oviedo).
 - D. Alfredo Espinosa y Zorraquín, Viniegra de Abajo (Logroño).
 - D.ª María de la Asunción Izquierdo y Palacios, La Corredoria (Oviedo).
 - D. Gregorio Sanz Lalente, Revilla de Canargo (Santander).
 - D. Cándido Rodríguez Rodríguez, Betanzos (Coruña)
 - D. Manuel V. Salvador y Pérez, Milane (Salamanca).
 - D. José Sánchez Asensi, Vinaroz (Castellón).
 - D. Agustín Sánchez Gómez, Huévar (Sevilla).
 - D. Laurentino Zamora Martín, Liendo (Santander).
 - D. Domingo Cabrerizo y Frías, Atanta (Soria).
- Diplomas de mérito á los señores:
- D. Domingo García Santos, Badajoz.
 - D. Sixto Gutiérrez, Santa María de Obregón (Santander).
 - D. J. María Listerri, Barcelona.

BASE 3.ª

Matrimonios de obreros pobres.

Dieciséis premios de 100 pesetas cada uno á los siguientes concursantes:

- D. Angel Atienza Martín, Madrid.
- D. Joaquín Bernat Cañizares, Madrid.
- D. Ildefonso Díez Melgosa, Burgos.
- D. José García García, Madrid.
- D. Ramón Martínez Casal, Pontevedra.
- D. Francisco Miró Sarra, Barcelona.

D. Valeriano Prieto Olano, Vitoria.

D. Modesto Santander Vadillo, Valladolid

D. Luis Pérez Madrid.

D. Enrique Vázquez Velo, Coruña.

D. José Carro Jolián, Coruña.

D. Eduardo López Castro, Madrid.

D. Mauricio Llorente Llorente, Madrid.

D. Lorenzo Marín Ramos, Apeadero de Plantío (Madrid).

D.ª Juana La Rosa González, Madrid.

D. Miguel Soto Varelo, Badajoz.

D. Angel Sancho Gonzalo, Madrid.

BASE 4.ª

Matrimonios de obreros y labradores.

Cuatro premios de cien pesetas cada uno á los siguientes concursantes:

- D. Gregorio Hernanz, Madrid.
- D. Eusebio Rived Casanova, Madrid.
- D.ª Francisca Vidal Pérez, Lobosillo (Murcia).
- D. Casimiro Soria Teresa, Canillejas (Madrid).

BASE 5.ª

Niños que ocupan el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

Diez premios de 50 pesetas cada uno en libretas del Instituto Nacional de Previsión, á los siguientes niños:

- Agueda Delgado Gutiérrez, Jimeña (Jaén).
- Francisco Belda Pascual, Bocairrente (Valencia)
- Teresa Sabater y Homs, Ripoll (Gerona).
- Rosario Amorós Molina, Caudete (Albacete).
- Felisa Galán de la Cruz, Sonseca (Toledo).
- Victoriano Mora Cuesta, Pozo-Lorente (Albacete).
- José Ferraz Salinas, Zaragoza.
- Manuela Queijas Hermida, Coruña.
- Juan Fernández Esteban, Madrid.

BASE 6.ª

Personas que han salvado la vida de algún niño.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno, diploma de mérito y una insignia de «Pro Infancia», á los siguientes señores:

D. Juan Clausellas Casamiquela, Carledeu (Barcelona).
D. Cipriano Medina Palacin, Subijana Morillas (Burgos).
D. José Sueiras Santiago, Coruña.
D. Eusebio Rodríguez Reyes, Ayamonte (Huelva).
D. Miguel Santiago González, Málaga.

Un premio extraordinario de 50 pesetas, diploma de mérito y una insignia de «Pro Infantia», al niño.

Miguel Rodríguez Cumbreiras, Ayamonte (Huelva).

BASE 7.^a

Cartilla de popularización sobre inspección higiénica de las Escuelas.

(El Consejo Superior acuerda declarar desierta esta base.)

BASE 8.^a

Historieta ó narración ilustrada para instrucción de los niños.

(No se ha presentado ningún trabajo.)

BASE 9.^a

Fundadores de instituciones benéficas.

Diplomas de honor á:

D. Aniceto Barcial González, (Huesca), y
D.^a Antonia Medrano, viuda de Hernández Prieta (Madrid).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*, para que llegue á conocimiento de los agraciados y á fin de que sean divulgados los nombres de las humanitarias personas que cooperan con sus caritativos actos á la realización de lo que preceptúan las disposiciones vigentes de protección á la infancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1918.—*Gimeno*—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad de....

«Gaceta» núm. 349 de 15 de Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Manuel Abelleira Marjón, de diecinueve años, soltero, sirviente, natural de Ouros (Coruña); falleció en Oporto el 7 de Noviembre último.

León Gómez Benito, de veintisiete años, soltero, sirviente, natural de San Juez de Alcocer (Salamanca), falleció el 16 de Noviembre último, en Oporto.

Madrid, 20 de Diciembre de 1918.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero

El Embajador de España en Washington participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

A. Aianpos y A. Sylvia, ocurrido á bordo del buque americano «Florence H.»

Madrid, 19 de Diciembre de 1918.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

El Cónsul de España en Asunción, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José N. Vázquez, natural de Carballino, provincia de Orense.

Madrid, 21 de Diciembre de 1918.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, J. Pérez Caballero.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Figueras la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Francés, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de 30 de Septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Noviembre de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

(«Gaceta» núm. 320 de 16 Nbre.)

Segunda sección.

Número 2.876.

DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

PROVINCIA DE MURCIA

Termino municipal de Lorca.

Aprobación del deslinde del monte del término y propios de la ciu-

dad de Lorca, número 68 del Catálogo de los de utilidad pública de la expresada provincia, denominada «Cabazo del Madroño».

Con fecha 18 de Noviembre último, se ha dictado la Real orden siguiente:

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Cabazo del Madroño», del término y propios de Lorca, número 68 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia.

Resultando que la operación se dispuso efectuar por orden de este Centro Directivo, fecha 27 de Marzo de 1917, que se anunció en el *Boletín Oficial* de 4 de Abril del mismo año, fijando su principio para el 16 de Julio inmediato, el que hubo de aplazarse hasta el primero de Agosto y que se dió cumplimiento á cuanto las disposiciones vigentes prescriben sobre publicidad y notificación, según acredita el diligenciado que obra en el expediente.

Resultando que las operaciones tuvieron lugar desde el expresado día 1.^o hasta el 6 del mismo mes, y que de las actas se deduce que el Ingeniero operador ha respetado como poseídos por particulares los terrenos cuya titulación ha estimado eficaz para justificar dicha posesión y reintegrado al monte público los que pretendidos, no se encuentran en ese caso.

Resultando que entre los piquetes 19, al 59, no accedió el Ingeniero deslindeador, á la pretensión de los herederos de Martín Ruiz Martínez, que ni presentaron documentos en el acto del apeo, ni suscribieron el acta, aunque con respecto á esto último sin concretar el motivo.

Resultando que recibido el expediente en esa Jefatura dispuso la misma abrir el periodo de vista y el subsiguiente de reclamaciones, según anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de 6 de Abril último, en el que los citados herederos presentaron reclamación que pasó V. S. á informe del Ingeniero operador, y que en este estado el expediente y con el reglamentario informe de esa Jefatura, se eleva á resolución.

Considerando respecto á la referida reclamación, que los títulos que á posterioridad se presentan, ninguna luz arrojan sobre la cuestión de que se trata, sin llevar á cabo la medición de las fincas que en ellos se inscriben, para determinar si están ó no comprendidas las 17 hectáreas montuosas que los reclamantes suponen haber sido indebidamente segregadas en el deslinde; que no se prueba que á la finca, después del deslinde, le falte dicho número de hectáreas en relación con las indicaciones en los títulos, porque dada la importante extensión de la misma, esa diferencia puede implicar un error en el apeo de la cabida, que no es el factor más importante de determinación de las fincas, siempre subordinado al de los linderos, y por último, que el Ingeniero declara que ha reconocido á los expresados herederos, los terrenos de que están en posesión efectiva y no los montuosos poseídos por el Ayuntamiento de Lorca.

Considerando que en la tramitación de expediente y en la práctica de la operación se han cumplido esencialmente los requisitos reglamentarios, y que el criterio á que se ha ajustado el Ingeniero operador, con el que esa Jefatura muestra su conformidad, es justo y equitativo.

Visto el informe emitido por la Sección tercera del Consejo Fores-

tal, de acuerdo con él y con lo propuesto por esta Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se apruebe el deslinde del monte denominado «Cabazo del Madroño», del término municipal y de los propios de Lorca número 68 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, tal como ha sido practicado por el Ingeniero D. Juan Antonio Delgado y Montoya.

2.^o Que se reconozcan como límites del monte, los siguientes deducidos de las actas de apeo:

Norte.—José Fernández Ros, herederos de Francisco Jesús Salinas Reina, Nicolás Sánchez Díaz, Pedro Sánchez Romera, Don Francisco Méndez Sánchez, Bartolomé Sánchez Navarro y Nicolás Sánchez Díaz.

Este.—Doña María de la Encarnación Escobar y Escobar y D. José Sánchez Ruiz de Assin.

Sur.—Herederos de Don Martín Ruiz Martínez, entendido por Tomás.

Oeste.—Lote número 779 de herederos de Don Emilio Abadie, Pedro Moreno Martínez, Pedro Sánchez Romera y Antonio Ros Molina.

Dentro de los anteriores límites se comprende una cabida total de 313'7582 hectáreas.

3.^o Que se reconozca la legitimidad de la posesión del enclavado:

A. Terreno de labor de 0'45 82 hectáreas, á favor de D. Bartolomé Sánchez Navarro.

4.^o Que se desestime la reclamación formulada por los herederos de D. Martín Ruiz Martínez, conocido por Tomás.

5.^o Que de esta resolución notifique V. S. á los interesados y que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos.

6.^o Que cuando sea firme la resolución, se modifique la descripción del monte en el Catálogo, en la forma siguiente:

Limites.

Norte, Este, Sur y Oeste, con fincas de particulares.

Superficie total, 213'7582 hectáreas.

Superficie forestal, 213'30 hectáreas.

7.^o Que una vez firme la resolución se inscriba el monte en el Registro de la propiedad y si ya lo estuviere, que se lleven á él las modificaciones que lleva consigo la aprobación del deslinde; y

8.^o Que una vez firme esta Real orden, formule V. S. el proyecto y presupuesto para el amojonamiento.

De Real orden comunicada lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1918.—El Director general, J. Betegón.—Rubricado.—Señor Ingeniero Jefe de la tercera División hidrológico-forestal.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para conocimiento de las Corporaciones é interesados en la operación, debiendo advertirles, que contra esta resolución pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que les sea notificada.

Murcia 21 de Diciembre de 1918.

—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Cuarta sección.

Número 2.893.

Requisitoria.

Bartolomé Vall de Paprinos Segui, hijo de Jaime y Francisca, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión pescador, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Acorazado «Pelayo», procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante D. José Ferrer y Antón, Teniente de Navio, Juez instructor del Acorazado «Pelayo».

Dada en Barcelona 26 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Luis Mercado.—V.º B.º: El Juez instructor, José Ferrer y Antón.

Quinta sección.

Número 1.672.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito 4.º

Antonio Hernández, 2'98 pesetas.
Ginés Ros, 1'52.
Blas Guillén, 1'62.
Concepción Ruiz, 2'09.
Dolores Pérez, 3'79.
Francisco Tobal, 1'62.
Joaquín Alfonso Pedreño, 4'14.
José González Cerezuola, 1'62.
Juan Navarro, 2'33.
Matías Hernández, 3'89.
Quintín Martínez, 3'24.
Andrés Conesa Sánchez, 2'62.
Antonio Madrid, 3'08.
Bernardo García, 5'81.
Salvador Pérez, 5'11.
Antonio Gómez, 1'62.
Alfonso Martínez, 5'68.
Aniceto Roca, 1'52.
Amaro Marín, 5'24.
Julián Giménez, 2'17.

María Antonia López, 5'51.
Marcelino Vidal, 1'62.
Diego Olón Hernández, 2'88.
Francisco Hernández, 1'61.
Isabel Solano Sánchez, 2'73.
Joaquín Muñoz.
Juan Ros, 1'97.
María Cervantes Nieto, 1'62.
Julia Olivares Méndez, 2'33.
Nicolás García, 1'62.
Romualdo Nieto, 3'24.
Francisco Carrión, 1'67.
Ginés Casado, 1'52.
Gregorio Sánchez, 1'62.
José Giménez Pérez, 2'62.
Pedro Martínez, 1'87.
Roque Rosique, 4'30.
Tomás Sánchez, 1'52.
Antonio Sánchez, 3'55.
Catalina Fernández, 1'62.
Carlos González, 4'50.
Ginés González, 4'50.
José González, 4'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 Septiembre de 1918
—El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª—Término municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

Semestrales.

An Irés Giménez, 7'98 pesetas.
José Alcántara, 5'34.
Isabel López, 13'55.
Isabel Muñoz, 6'02.
Rafael Sabatell, 1'96.
Salvador Valero, 4'15.
Teresa Caravaca, viuda, 2'37.

Fernando Muñoz, 5'77.
Vicente Ruiz, 19'79.
Vicente Martínez, 4'74.
Vicente Valera, 5'62.
Gregorio Sabatell, 12,55,
José Borja, 2'54
José Jiménez, 2'13.
Juan Romero, 2'97.
Marcos Alarcón, 1'67.
Manuel García, 2'97.
José Ortega, 2'97.
José Bernabé, 2'97.
José Caravaca, 1'77.
José Sánchez, 1'90.
Encarnación Sabatell, 2'37.
Luis García, 50'81.
José Alarcón, 2'40.
Josefa Díez, 1'96.
José González, 2'96.
Josefa Ortega, 2'97.
Juan Alcántara, 7'99.
José Martínez, 3'32.
José Alarcón, 12'14.
Carmen Avilés, 9.
Dolores Martínez, 4'74.

MONTEAGUDO

Antonio Cuello, 22'75 pesetas.
Cayetano Tomás, 3'32.
Diego Aguilera, 24'63
Miguel Sáez, 1'90.
Nicolás Peñaranda, 2'37.
Pedro López, 2'49.
Vicente Cuevas, 1'77.
Antonio Morales, 9'35.
Agustín Moreno, 7'40.
Angel Avilés, 14'78.
Antonio Alarcón, 8'44.
Antonio Cascales, 7'46.
Antonio Oliva, 7'46.
Antonio Sánchez, 45'05.
Antonio López, 16'02.
Antonio Alarcón, 4'86.
Antonio Moreno, 4'86.
José Guerrero, 2'85.
Juan Hernández, 2'62.
José Nicolás, 2'97.
María Celdrán, 2'37.
Manuel Serna, 2'01.
Juan Muñoz, 3'97.
Juan Asillo, 11'55.
Juan Antonio Vivancos, 10'66.
Juana Martínez, 14'31.
Eugenio López, 5'32.
Francisco Juárez, 2'66.
Francisco Munuera, 2'37.
Fermín Espín, 5'40.
Francisco Mendoza, 8'64.
Francisco Martínez, 11'12.
Francisco Nicolás, 1'78.
Francisco Martínez, 5'51.
Isidoro Barberán, 44'50.
Juan Borja, 13'96.
José García, 3'97.
José Aragón, 25'39.
Francisco Ruiz, 22'15.
Juan Hernández, 23'04.
José Carlos, 4'21.
Josefa Sánchez, 13'61.
José Huertas, 3'02.
José Moreno, 9'47.
Juan Antonio Baeza, 5'10.
Francisco Molina, 2'95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.059.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—Término municipal de San Javier.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-

prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PINATAR

Alfonso Gómez, 1'74 pesetas.
Anastasio García, 0'65.
Andrés Castejón, 0'43.
Antonio Baño, 0'22.
Antonio García Sánchez, 0'43
Clemente López, 1'30.
Eleuterio Albaladejo, 0'44.
Faustino López, 1'96.
Francisco Bueno, 0'87.
Gregorio Martínez, 0'65.
Ignacio Vera, 0'87.
José Antonio Ruiz, 0'22.
José García Sáez, 0'43.
José López, 1'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 2.854.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Mes de Noviembre.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuenta y pagos.
Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Manuel Balibrea Garay, sobre reconocimiento, en su favor, del crédito cedido por D.ª Dolores Poveda Bosque y otras, procedentes de la transacción de un pleito sobre reivindicación de terrenos en la calle de la Proclamación.

Expedir nuevo título de Fiel pesador de pescado con derecho á

ocupar la mesa núm. 8 de la Pescadería a José Antonio Sauz Hernández, dejando vacante el hueco existente frente a dicha mesa, que antes ocupaba.

Idem id. a Francisco Jerez Caballero, con derecho a ocupar la mesa núm. 9 de id.

Aprobar lo hecho por el Sr. Presidente, dirigiendo telegrama al Presidente del Gobierno de la Nación, adhiriéndose a la petición del Ayuntamiento de Barcelona, rogándole presente a las Cortes proyecto autorizando para que transitoriamente puedan las diputaciones transformar el Contingente, de acuerdo con los Ayuntamientos de la provincia respectiva; y

Aceptar, dándole las gracias, el ofrecimiento que hace el Presidente de la Comisión provincial de la Cruz Roja, ofreciendo al Ayuntamiento y al Sr. Alcalde, el material y personal de la ambulancia urbana para la prestación de sus servicios mientras duren las actuales circunstancias.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda referente a reconocimiento de créditos de los herederos de D. José María Díaz y Díaz.

Desestimar la instancia de Doña María Josefa Pinar, Maestra subvencionada que fué de la Puebla de Soto pidiendo le sea reconocido un crédito por el concepto de subvenciones.

Desestimar la instancia del Gremio de Exportadores de pimentón, en súplica de que se les exima del pago del impuesto en los meses de Noviembre y Diciembre del actual ejercicio, por dicho arrendamiento.

Desestimar la instancia de la Maestra Doña Adoración Sánchez Piá, pidiendo el pago de alquileres.

Desestimar la instancia de D. José Marín Guerrero, contratista que fué del servicio de limpieza de esta población pidiendo reconocimiento de crédito.

Aceptar, con carácter provisional, el ofrecimiento de D. Antonio Guilmón, de su Laboratorio, con todo el material afecto al mismo, así como también de sus servicios en su funcionamiento, subvencionándolo con 150 pesetas mensuales, mientras duren las presentes circunstancias y lo hagan indispensable.

Exponer al público por ocho días el padrón formado para el cobro de las Patentes por venta de alcoholes que asciende a la suma de 29.790 pesetas.

Desestimar el voto particular del Sr. Rentero, el dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre el arbitrio de carros de transporte, aprobando el dictamen, desechando la adición propuesta por el Sr. Llanos.

Hacer constar la parte que la Corporación toma en el sentimiento de los Sres. Valcárcel e Hilla, con motivo del fallecimiento de su señora hermana.

Hacer constar un voto de gracias para el Presidente de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, con motivo del escrito que dirige al Ayuntamiento de los trabajos realizados con motivo de la epidemia reinante; y

Aprobar la moción del Sr. Rentero, referente a que este Ayuntamiento le diriga al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en súplica de que Murcia anhela también como otras Regiones Españolas que España se adhiera a la Liga de las Naciones.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar las transferencias de crédito en el presupuesto vigente, exponiéndolo al público en la Secretaría por término de quince días, haciendo el anuncio en la forma ordinaria a los efectos prescritos en la ley.

Conceder permiso para reedificar la casa núm. 12 de la calle del Cigaral, propia de D. José María Martínez Llorca.

Reformar la línea de la calle de Juan de la Cabra, en la forma que propone el Arquitecto titular y conceder la reedificación de la casa número 5 de la citada calle, propia de D.^a Juana Moreno Ros.

Aprobar el dictamen de la Comisión de policía urbana, en la instancia de D.^a Pilar López Hurtado, dueña de la casa núm. 24 de la calle de San Antolín, sobre obras en dicha casa.

Admitir aunque con sentimiento la dimisión del cargo del Alcalde que hace D. Ceferino Pérez Marín, y por unanimidad, se hace constar un voto de gracias por su laboriosa y honrada gestión, y a propuesta del Sr. Martínez Moya, que una Comisión de Concejales, al terminar la sesión, se traslade a su domicilio para comunicarle este acuerdo y testimoniarle el gratísimo aprecio, manifestado en esta sesión, por todos los que componen la Corporación.

Prevía declaración de urgencia y a propuesta del Sr. Llanos pagar a los Sres. Martí y Calderón, nombrados en Agosto último auxiliares para el Negociado de Subsistencias, hasta fin de Diciembre próximo, con el importe de la plaza que deja vacante el Sr. Martí y la de los dos Escribientes de Secretaría que se amortizan; y

Prevía declaración de urgencia aprobar por unanimidad la moción del Sr. Rentero, proponiendo se de el nombre de D. Emilio Castelar a la calle de la Platería.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre próximo pasado

Aprobar varias cuentas y pagos.

Admitir le dimisión que, de sus cargos, hacen los Sres. Tenientes de Alcaldes y Procuradores Sincos; y

Es elegido por unanimidad Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Hernán García Muñoz, el cual se posesionó del cargo.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Notificar la elección de Tenientes de Alcalde y Procuradores Sincos.

A propuesta del Sr. Salvat, se hace constar un voto de gracias para los Sres. Tenientes de Alcalde que han cesado, como demostración de haber quedado satisfecho del éxito con que han desempeñado sus cargos.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Diciembre.

Reconocer un crédito de 90 pesetas en favor de D. José María Llanos Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, para hacerlo figurar en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Aprobar el padrón de patentes por venta de alcoholes de los establecimientos sujetos a este impuesto y que se proceda a su cobranza.

Rebajar al arrendatario del Teatro Romea una mensualidad de su contrato por haber tenido cerrado dicho Coliseo por orden superior, con motivo de la epidemia reinante.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso para reconstruir el macho de la fachada lateral de la casa núm. 3 de la plaza de Fontes, propia del Sr. Marqués de Rozalejo.

Designar al Concejal Sr. Pérez Mateos, para que represente al Ayuntamiento en el acto de la subasta para contratar el servicio de limpieza de la capital, que ha de tener lugar mañana a las once.

Prevía declaración de urgencia, conceder autorización a D. Emilio Díez de Revenga y Vicente, Director del Conservatorio de Música y declamación de esta capital, para usar el escudo de la ciudad en sus documentos oficiales.

Suspender temporalmente la visita que un funcionario de Hacienda está haciendo sobre Estadística.

Que por la Sección de Estadística de la Secretaría del Ayuntamiento, se proceda a la rectificación del empadronamiento de habitantes.

Que en forma de gratificación, se abone a los empleados Sres. Martí y Calderón, 650 pesetas a cada uno, hasta que en los nuevos presupuestos se consignen las cantidades correspondientes a las plazas que desempeñan, con la manifestación del Sr. Alcalde, que en el bien entendido de que no han de reclamar pago de sueldo alguno por el tiempo correspondiente y a que equivalga dicha gratificación.

Asignar a todas las Comisiones de carácter permanente al ex Alcalde Sr. Pérez Marín; y

Dar un voto de confianza al señor Alcalde para que resuelva el problema de las subsistencias.

Murcia 10 de Diciembre de 1918. —El Alcalde, Hernán García.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión del día 13 de Diciembre de 1918.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley; certifico.—A. Hernández.

Número 2.894.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Rodrigo Muñoz R. de Moncada e Ibáñez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por este Excelentísimo Ayuntamiento en el pasado mes de Septiembre es el siguiente:

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior, varias cuentas, y el extracto de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento en el pasado mes de Agosto.

Corresponde de lo recaudado por concepto de consumos para el Tesoro la cantidad de 2.860'84 pesetas.

Pase a estudio de la Comisión correspondiente de la denuncia hecha por el vecino de esta ciudad José Alonso López igualmente lo que interesa por oficio el Jefe de la Prisión de esta ciudad, sobre reformas en dicho establecimiento.

Es nombrada la Comisión para la próxima feria.

Sesión del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y varias cuentas.

Sesión del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Pase a la Comisión instancia de D. Lorenzo Cortés, para su resolución.

Conceder la licencia solicitada por el Alcalde Presidente D. Luis Ibáñez.

Sesión del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y varias cuentas.

Interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento contra resolución emanada del Gobierno civil, relativa al asunto de aguas de esta ciudad.

Yecla 1.^o de Octubre de 1918.—R. Muñoz.

El precedente extracto de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, fué aprobado por unanimidad en sesión de dos del actual acordando en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para la inserción en el *Boletín Oficial* así como también y a tenor de lo establecido en el núm. 5 del artículo 40 del Reglamento orgánico de los Secretarios, se fije una copia de dicho extracto en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales para su exposición al público.

Yecla 6 de Octubre de 1918.—El Secretario, R. Muñoz.—Visto Bueno, A. Ibáñez

Anuncios.

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.